Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft
Presidente Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2023 12:02:35 -05:00

Jesús María, 13 de Septiembre del 2023

RESOLUCION N° D000197-2023-OSCE-PRE

VISTO:

El Informe N° D000025-2023-OSCE-UCAI de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacional de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D000561-2023-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Proveído N° D008418-2023-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000458-2023-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual Aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que *"la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución (…) deberá sujetarse a las medidas de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad";*

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, *"los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2023 11:27:45 -05:00

Que, el literal a) del numeral 7.1.2. de la Directiva N° 002-2021-OSCE/SGE, Directiva para la Gestión de Viáticos por Comisión de Servicios en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobada mediante Resolución N° 010-2021-OSCE/SGE, señala que "*La autorización de viaje fuera del territorio nacional en comisión de servicios siempre que no irrogue gastos a la institución, se efectúa mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva del OSCE, y esta debe tramitarse por el órgano o unidad orgánica solicitante ante la/el Titular de la entidad, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario a su realización, salvo en casos de urgencia debidamente acreditada, previa coordinación*";

Firmado digitalmente por VERGARA FLORES Franklin Eulolio FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2023 11:26:30 -05:00

Que, mediante documento, de fecha 18 de junio de 2023, la Secretaría de la Organización Mundial de Comercio (OMC) cursa invitación al OSCE para participar en el "Taller Regional de la OMC sobre el ACP 2012 para países de Latinoamérica" a celebrarse en San José, Costa Rica, del 26 al 28 de septiembre de 2023, con el propósito de brindar un foro de expertos en comercio y compras públicas en países

Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2023 11:23:04 -05:00

Firmado digitalmente por NAVARRO VALENZUELA Pilar Elizabeth FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2023 10:56:34 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WGDLZVK**

latinoamericanos para intercambiar experiencias y puntos de vista sobre el nexo entre el comercio internacional y las compras gubernamentales; siendo los objetivos del citado Taller Regional los siguientes: "i) familiarizar a los participantes con el ACP 2012 y las actividades conexas de la OMC en materia de contratación pública, centrándose en características del ACP 2012 como la apertura del comercio, la buena gobernanza y el desarrollo económico y sostenible; (ii) profundizar en el proceso y los beneficios y costos de la adhesión al ACP 2012; (iii) explicar el proceso y los beneficios de convertirse en observador del Comité y ayudar con la participación efectiva en el mismo; y (iv) explorar la interacción entre el ACP 2012 y los acuerdos de libre comercio bilaterales/regionales en los países de América Latina";

Que, mediante Informe N° D000025-2023-OSCE-UCAI, la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina de Planeamiento y Modernización, señala que el citado Taller "permitirá intercambiar experiencias y opiniones con otros representantes de países de América Latina sobre el vínculo del comercio internacional y las compras gubernamentales permitiendo conocer el proceso y beneficios del ACP 2012, así como las actividades conexas de la OMC en materia de contratación pública, características de la adhesión al ACP 2012 y su interacción con los acuerdos de libre comercio bilaterales/regionales en los países de América Latina; contribuyendo con la política institucional del OSCE orientada a un proceso de contratación pública efectivo y transparente que mejore el desempeño del gasto público, en el marco de la gestión por resultados, generando valor público que aporte al cierre de brechas a favor de la población, generando confianza en la ciudadanía";

Que, adicionalmente, el Informe indicado en el párrafo precedente señala que considerando los resultados de la postulación para participar en el Taller Regional sobre el ACP de la OMC para los países de América Latina, en el cual, el OSCE se encuentra dentro de las entidades públicas seleccionadas de América Latina, representado por Carla Flores Montoya, Subdirectora de Normatividad e Iris Pacheco Claros, Supervisora de Mejora de Procesos, ambas de la Dirección Técnico Normativa; participación que estará sujeto a una agenda de trabajo y no irrogará gastos al Estado peruano gracias al financiamiento de la OMC;

Que, el precitado Informe de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales añade que es necesario cumplir con el itinerario de vuelo de acuerdo al pasaje aéreo: "Salida de Lima: Lunes 25 de setiembre de 2023. Llegada a Lima: Viernes 29 de setiembre de 2023";

Que, mediante Proveído N° D008418-2023-OSCE-UREH de fecha 08 de setiembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos informa que las servidoras pertenecen a la Subdirección de Normatividad de la Dirección Técnico Normativa del OSCE de acuerdo a lo siguiente: Iris Beatriz Pacheco Claros, en el cargo de Profesional IV, y Carla Gabriela Flores Montoya, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Normatividad;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la Subdirectora de Normatividad, Carla Gabriela Flores Montoya, y de la Profesional IV, Iris Beatriz Pacheco Claros, ambas servidoras de la Subdirección de Normatividad de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en el mencionado taller, toda vez que su participación es de interés institucional puesto que contribuirá con la política institucional orientada a un proceso de contratación pública efectivo y transparente que mejore el desempeño del gasto público;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional la participación del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, resulta pertinente

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WGDLZVK**

Con Punche Perú

autorizar los viajes de ambas servidoras, cuyos gastos serán asumidos íntegramente por la OMC, sin que ello irrogue gastos al Tesoro Público;

Con el visado de la Secretaría General, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y la Jefa de la Unidad de Cooperación y Asuntos Internacionales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2021-OSCE/SGE - "Directiva para la gestión de viáticos por comisión de servicios en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE", aprobada por Resolución N° 010-2021-OSCE/SGE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Subdirectora de Normatividad, Carla Gabriela Flores Montoya, y de la Profesional IV, Iris Beatriz Pacheco Claros, ambas servidoras de la Subdirección de Normatividad de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, del 25 al 29 de setiembre de 2023, a la ciudad de San José, Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las comisionadas deberán presentar el informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad, respectivamente.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución no demanda gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de las comisionadas.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la señora Carla Gabriela Flores Montoya y a la señora Iris Beatriz Pacheco Claros, así como a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR

LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgdvirtual.osce.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **WGDLZVK**

Con Punche Perú